



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN NO. SC.DIC.C.13. 0507

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0507 de 12 de junio de 2013, se ordenó la Liquidación de la compañía "**PECALPA C. LTDA.**", por haberse vencido su plazo de duración el día 15 de diciembre de 2012; y, se dispuso que se notifique con dicha Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique la Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cuenca.

QUE el economista Pedro David Jerves Ramirez, en su calidad de representante legal de la compañía citada en el considerando precedente, mediante solicitud ingresada el 28 de junio de 2013, solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.DIC.C.13.0507 de 12 de junio de 2013, por cuanto la escritura pública de ampliación de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto, se la otorgó el 12 de diciembre de 2012, ante el notario Sexto del cantón Cuenca.

Dicha resolución no ha sido publicada, ni marginada en la notaría, así como tampoco se encuentra inscrita en el registro mercantil;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0430 de 02 de julio de 2013 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la resolución mencionada en el primer considerando, puesto que se ha confirmado que, de acuerdo a las escrituras públicas presentadas en esta Intendencia el día 13 de diciembre de 2012, efectivamente fueron otorgadas el día 12 de diciembre de 2012; es decir, dos días antes de que fenezca el plazo de duración de la compañía, habiendo cumplido con el presupuesto establecido en el Art. 368 de la Ley de Compañías, y;

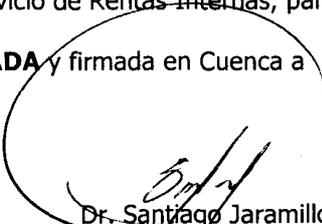
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.DIC.C.13.0507 de 12 de junio de 2013, por lo expuesto en el segundo y tercer considerando de ésta resolución; y, disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 04 JUL 2013


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

VBP/6442

6132

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio No. IC-CAU-13-515
Cuenca, 18 de julio del 2013

Señor
Representante Legal de la compañía
"PECALPA C.LTDA."
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la Resolución No. SC.DIC.C.13.0572, de fecha 4 de julio del presente año, mediante la cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución No. SC.DIC.C13.0507, de fecha 12 de junio de 2013,

Atentamente,

Ab. Rebeca Idrovo Polo
DELEGADA DEL INTENTENDENTE DE COMAÑIAS

Rip.

Firma	
Nombre	Irma Belgado
C. I.	0301025789
Fecha	30/07/17 No. 45
Función	Recepcionista